

oficinas de Hacienda militar los recibos presentados
que se presentasen, exigiendo los documentos de
ellos que se ven en admitidos por las oficinas
de Rentas = se acordó figurar en el punto de con-
tumbre la atención que dirige el Sr. Jefe
Político de la Provincia á los Electores de la mis-
ma y que se acordó de nuevo á la sazón cuando se fijó
dicho presupuesto por el Sr. Jefe Político anterior en
su día para que bajo su firma y nombre de dicho Sr.
encabe los decretos pidiendo informes para instruir
de expedientes como de mas que refieren = de los P.
comunicadas por el Sr. Intendente de Rentas de la
provincia con fecha primero del actual = la primera de
emeros encarezamientos en las Provincias, segun di-
raciones Provinciales reclamando medida como ne-
cesaria: La segunda sobre la deuda causada al Estado
de Guadalupe para el pago de dicho Sr. Jefe Político de
los puntos de cobro de Contrib., en tanto que no se
senten las Certif. que la Administración militar
deberá por el importe de suministros, y lo reser-
vado para que se observe lo prescrito en Reales
decretos de once y veinte y dos de marzo de ochocientos
treinta y ocho y diez y ocho de igual mes del presente, de
mandado de las ordenaciones militares y las de las de
suministros que presentasen los Puertos = de
los P. orden para que las oficinas de Rentas presenten al
Sr. Jefe Político de la Provincia los datos electorales que
necesaria se requiere, y se acordó su cumplimiento y publi-
cación que lo enjoin y fueron conformes que Certif. por

Pedro Lopez
Fernandez

Acuerdo de En la Villa de Bullas y Sala Capitular